



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81 -2023-MDP/A

Pomalca, 07 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138 "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo-Ley N°27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido",

Por lo que: **RESULTA** necesario proyectar la Resolución de **DESIGNACIÓN** a favor de doña **ARCIRA MAGALY CASTRO MORALES**, identificada con DNI N° 16632606 como **FEDATARIA TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**; con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la entidad municipal.

Que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a doña **ARCIRA MAGALY CASTRO MORALES**, identificada con DNI N° 16632606 como **FEDATARIA TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias y las delegadas.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora municipal doña **ARCIRA MAGALY CASTRO MORALES**, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -



268

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al encargado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL TOVERA
ALCALDE